



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
Indice en la página número 20

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 23 SECC.V
LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O **439**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBO, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Carbó, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 443

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SARIC, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Sáric, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M. - RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVEZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 444

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 445

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de San Javier, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 446

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE**

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 447

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Altar, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO. FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-

**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 449

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA.

PRIMERO.- Tal como se solicita, y con fundamento en la fracción XXIV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba el ejercicio de ingresos adicionales recibidos durante el ejercicio fiscal de 1993, del Ayuntamiento de Naco, Sonora, por un importe de N\$2'364,044 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Naco, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 449

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

N° 23 Secc. V

**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y : N U M E R O 450

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

PRIMERO.- Tal como se solicita, y con fundamento en la fracción XXIV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba el ejercicio de ingresos adicionales recibidos durante el ejercicio fiscal de 1993, del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, por un importe de N\$1'239,457 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-

**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y : N U M E R O 451

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA.

PRIMERO.- Tal como se solicita, y con fundamento en la fracción XXIV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba el presupuesto de ingresos adicionales recibidos durante el ejercicio fiscal de 1993, del Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, por un importe de N\$34,227 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional
del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y : N U M E R O 452.**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE**

L E Y

**QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 1993, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
EMPALME, SONORA.**

PRIMERO.- Tal como se solicita, y con fundamento en la fracción XXIV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba el ejercicio de ingresos adicionales recibidos durante el ejercicio fiscal de 1993, del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, por un importe de N\$8'183,013 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECE NUEVOS PESOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 42 y 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Empalme, Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** FELICIANO R. VALENZUELA M. - **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- **RUBRICA.-**

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- **PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.-** **RUBRICA.-** **EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.-** **RUBRICA.-**



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 453

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO
CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- Se adiciona un párrafo al artículo 3305 del Código Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTICULO 3305....

...
...

Las entidades financieras podrán ceder créditos que tengan garantizados con hipoteca sin necesidad de notificación al deudor, ni de registro, cuando los mismos sean cedidos a una entidad financiera actuando a nombre propio o como fiduciaria y el propósito de la cesión sea la emisión y colocación de valores, y siempre que el cedente mantenga la administración de los créditos. En caso de que la entidad cedente deje de llevar la administración de los créditos deberá únicamente notificarlo al deudor."

ARTICULO 2o.- Se reforma el artículo 527 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora para quedar como sigue:

"ARTICULO 527.- Se tramitarán en juicio hipotecario las demandas que tengan por objeto exigir el pago de un crédito garantizado por hipoteca, sin importar la naturaleza jurídica de dicho crédito, ni la materia que lo regula".

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M. - RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVEZU.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

D E C R E T O

N U M E R O 262

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL FIDEICOMISO PUBLICO "FIDEICOMISO HERMOSILLO-NOGALES", PARA QUE EL FIDUCIARIO A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRE CON EL CARACTER DE ACREDITADO CON BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CON O SIN LA SINDICACION DE OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO, O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCION DE CREDITO, UNA OPERACION DE CREDITO EN NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE N\$525'000,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO QUEDAN COMPRENDIDOS INTERESES, COMISIONES, NI GASTOS Y QUE DEBERA SER DESTINADO A PAGAR EL CREDITO VIGENTE CON BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, Y EL REMANENTE, QUE SE ADMINISTRE POR EL PROPIO FIDEICOMISO PARA INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS, PARA APOYO DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, CON LA GARANTIA QUE DEBERA OTORGAR EL MISMO FIDUCIARIO AL ACREDITANTE RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LAS CUOTAS DE PEAJE PRESENTES Y FUTURAS Y SU IMPORTE COMO FUENTE DE PAGO, DERIVADAS DE LA EXPLOTACION DE LOS TRAMOS CARRETEROS DE PEAJE CONCESIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, UBICADOS EN LA ENTIDAD DENOMINADOS CIUDAD DE HERMOSILLO-MAGDALENA Y LIBRAMIENTO DE MAGDALENA, DE LA RUTA FEDERAL No. 15 DE LA CARRETERA DE CUATRO CARRILES EN EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Fideicomiso Público "FIDEICOMISO HERMOSILLO-NOGALES", para que el fiduciario a través de sus representantes legales, celebre con el carácter de acreditado con Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con o sin la sindicación de otras Instituciones de crédito, o con cualquier otra Institución de crédito, una operación de crédito en nuevos pesos Moneda Nacional, por la cantidad de N\$525'000,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no quedan comprendidos intereses, comisiones, ni gastos y que deberá ser destinado para pagar el crédito vigente con Bancomer, Sociedad Anónima, y el remanente que se administre por el propio Fideicomiso para inversiones públicas productivas, para apoyo de infraestructura y modernización del Estado, con la garantía que deberá

otorgar el mismo fiduciario al acreditante respecto de los derechos de cobro de las cuotas de peaje presentes y futuras y su importe como fuente de pago, derivadas de la explotación de los tramos carreteros de peaje concesionados al Gobierno del Estado de Sonora, ubicados en la entidad denominados Ciudad de Hermosillo-Magdalena y Libramiento de Magdalena, de la ruta federal No. 15 de la carretera de cuatro carriles en el Estado de Sonora, suscribiendo para tales efectos el o los títulos de crédito en los que se hagan constar las obligaciones que contraiga.

ARTICULO 2o.- En la operación de crédito materia de esta autorización, que tendrá como fuente de pago las cuotas de peaje presentes y futuras que le correspondan al Gobierno del Estado de Sonora en el Fideicomiso público "FIDEICOMISO HERMOSILLO-NOGALES", derivados de la explotación de los tramos carreteros de peaje de la ruta Federal No. 15 de la carretera de cuatro carriles en el Estado de Sonora, el Titular del Poder Ejecutivo, pactará todas y cada una de las modalidades que se consideren pertinentes para dicho acto contractual, que deberá celebrarse en un esquema financiero que preserve la plena garantía de que las mismas habrán de solventar oportuna y cabalmente su pago, y en materia de plazo, tasas de interés y demás condiciones contractuales, deberá observarse una rígida orientación tendiente a obtener las mejores bondades del crédito que aligeren el peso de la obligación que tendrá que asumirse, que en términos de negociación financiera resulten posibles en la celebración de operaciones de esta naturaleza.

ARTICULO 3o.- Se autoriza igualmente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en garantía de las obligaciones que contraiga como acreditado el fiduciario del fideicomiso público "FIDEICOMISO HERMOSILLO-NOGALES", se constituya como obligado solidario para el pago del mismo, suscribiendo con tal carácter el o los títulos de crédito en los que se hagan constar las obligaciones que contraiga y afectando a favor de la o las instituciones acreditantes, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, con independencia de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento, habida cuenta que esta inscripción, sustituirá la inscripción que existe actualmente a favor de Bancomer, Sociedad Anónima, cuyo trámite podrá hacerlo indistintamente el acreditante o el propio Gobierno.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 13 de septiembre de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. HECTOR CAÑEZ VAZQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELICIANO R. VALENZUELA M. - RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS R. ACOSTA ARVIZU.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANUJOFABI BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

| | |
|---|----|
| Ley número 439, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Carbó, Sonora. | 2 |
| Ley número 440, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Banámichi, Sonora. | 3 |
| Ley número 441, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Soyopa, Sonora. | 4 |
| Ley número 442, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Cumpas, Sonora. | 5 |
| Ley número 443, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Sáric, Sonora. | 6 |
| Ley número 444, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Nogales, Sonora. | 7 |
| Ley número 445, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de San Javier, Sonora. | 8 |
| Ley número 446, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora. | 9 |
| Ley número 447, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Altar, Sonora. | 10 |
| Ley número 448, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Naco, Sonora. | 11 |
| Ley número 449, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora. | 12 |
| Ley número 450, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. | 13 |
| Ley número 451, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de La Colorada, Sonora. | 14 |
| Ley número 452, que aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993, presentada por el Ayuntamiento de Empalme, Sonora. | 15 |
| Ley número 453, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora. | 16 |
| Decreto número 262, que autoriza al Fideicomiso Público "Fideicomiso Hermosillo-Nogales", a celebrar un crédito con Bancomer, S.A. o con alguna otra Institución de Crédito. | 18 |